



Expediente n.º: 1560/2022

Procedimiento: Creación de una bolsa complementaria a la bolsa de trabajo de monitores/as para las escuelas deportivas municipales, por el procedimiento de concurso, como personal laboral, en las modalidades de multideportiva y predeporte.

Mediante la presente se hace público la siguiente resolución de Alcaldía, del tenor literal que sigue:

“DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE JUNIO DE 2022, DE FORMACION DE BOLSA DE TRABAJO”

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de marzo de 2022, mediante el cual se aprobó las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa complementaria a la bolsa de trabajo de monitores/as para las escuelas deportivas municipales, mediante selección por el procedimiento de concurso, como personal laboral temporal del ayuntamiento de Madridejos, en las modalidades de multideporte y predeporte.

Visto que mediante decreto de la Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2022 se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, y en fecha 23 de mayo de 2022 la lista definitiva, publicándose ambas en los lugares previstos en la convocatoria.

Realizado el proceso selectivo y vista la propuesta definitiva de la relación de aspirantes y su baremación que ha sido emitida por el Tribunal Calificador de 3 de junio de 2022.

Vista la urgencia planteada en la resolución del expediente y no estando convocada en los próximos días reunión de la Junta de Gobierno Local, y a la vista de Artículo 10.1 (Avocación) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, viene a establecer que “Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente”.

Estando competencia delegada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2019, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, RESUELVO:

PRIMERO. - Avocar la competencia para la resolución del presente expediente, ya que las atribuciones para esta competencia se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local, y se cumplen los requisitos del artículo 10 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO. - Aprobar la relación de aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, siendo la siguiente y quedando incluidos/as en la bolsa de trabajo





APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACION
NUÑEZ MARTIN BUITRAGO, CARMEN MARIA	***8742**	3,74
BUENO BLANCO, BLAS	***8462**	3,6
SANCHEZ TELLEZ, JORGE	***8611**	1
DEL ALAMO RODRIGUEZ, LAURA	***5992**	1
VALERA BARRILERO, CARMEN	***7281**	0,82
VEGA MANZANO, MACARENA	***5750**	0,16
ORTEGA ZAPERO, JAVIER	***6100**	0
ORTEGA ZAPERO, MARINA	***6100**	0
ROMERO MORA, ANGELA	***5566**	0
CAPUCHINO FLORES, RAUL	***9337**	0
GARCIA-MORENO GALAN, IRENE	***3850**	0
DE LA LLAVE TELLEZ, ESTELA	***5321**	0

Según dispone la base octava de las que rigen la convocatoria, en caso de empate el orden el orden se realizará por orden alfabético a partir de la letra "O" de conformidad con lo establecido en Resolución de 03/12/2021, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2022 (DOCM de 14 de diciembre de 2021).

TERCERO. - Notificar a los/as interesados/as su inclusión dentro de la bolsa de trabajo a los efectos oportunos a través de la web municipal y sede electrónica, quedando excluidos/as de la bolsa a aquellos/as candidatos/as que no figuren en la anterior relación.

CUARTO. - Publicar la presente resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sede.madridejos.es>, web municipal y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.





En Madridejos a la fecha reseñada.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: José Antonio Contreras Nieves

